



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 0567 (18)

BITÁCORA: 19/G1-0133/05/18

Guadalupe, Nuevo León, 22 de Mayo de 2018

Recibido
02/06/2018
28/05/2018
M. A. F. Galeana Mt2

COMISARIADO EJIDAL EJIDO JOYAS DE AGUA FRIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 220 (12) de fecha 06 de Marzo de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Joyas de Agua Fria, Galeana, P-19-017-JOY-001/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 133.040 Metros cúbicos rollo	16	154	169	18189907	18189922
Ejido Joyas de Agua Fria, Galeana, P-19-017-JOY-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 38.000 Metros cúbicos rollo	5	170	174	18189923	18189927

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS

C.c.e.p. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano, Delegado de la PROFEPA en Nuevo León. Edificio.

PGS. PCM. ANBE. IAGH. DGS. CSR.

